

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de noviembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 619-2020-R.- CALLAO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 102-2020-D-FCA-UNAC (Expediente N° 01089055) recibido el 19 de octubre de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 174-2020-D-FCA-UNAC sobre la designación como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica al docente JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, por Resolución N° 424-2020-R de fecha 09 de setiembre de 2020, resuelve en el numeral 2, “RECONOCER, con eficacia anticipada, la designación como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, del docente principal tiempo completo Dr. VICTOR HUGO DURAN HERRERA, a partir del 09 de marzo de 2020 por el periodo de ley, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 087-2020-D-FCA-UNAC.”;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 174-2020-D-FCA-UNAC del 15 de octubre de 2020, por la cual resuelve: “PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO, la resolución N° 142-2020-D-FCA-UNAC donde se DESIGNÓ al profesor principal, a Dedicación Exclusiva Dr. EDWARD GERARDO CORREA SILVA, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.” y “SEGUNDO.- DESIGNAR, al profesor principal, a Tiempo Completo Dr. JUAN HECTOR MORENO SAN MARTÍN, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO



DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, desde el 15 de octubre del 2020 por el periodo de Ley.”;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 411-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 343-2020-ORH-UNAC de fechas 02 de noviembre de 2020, informa que el docente JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN es nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, en la categoría principal y dedicación a tiempo completo 40 horas, con fecha de nombramiento 14 de junio de 1990 con Resolución N° 05-90-CU y fecha de categoría 01 de abril de 2004 con Resolución N° 022-2004-CU, tiene Título Profesional de Licenciado en Administración, Grado Académico de Maestro es Administración y Grado Académico de Doctor en Administración; asimismo, informa que el mencionado docente cumple 75 años de edad el 31 de enero de 2021;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 1435-2020-OPP de fecha 02 de noviembre de 2020, con relación a la designación como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas al docente Doctor JUAN HECTOR MORENO SAN MARTIN, a partir del 15 de octubre del 2020, por el período de ley, conforme a la Resolución de Decano N° 174-2020-D-FCA-UNAC, y que la Oficina de Recursos Humanos señala en su Informe N° 411-2020-URBS/ORH/UNAC, que el citado docente es nombrado con la categoría de Principal a T.C. 40 horas y tiene el grado de Doctor en Administración; al respecto informa que el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas está considerado en el CAP aprobado por Resolución N° 103-2017-R; asimismo, que dicho Cargo no tiene incidencia presupuestal;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 719-2020-OAJ recibido el 09 de noviembre de 2020, evaluados los actuados, considerando lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Art. 59 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y Art. 10 del Reglamento de Cese de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 186-2018-CU; en el presente caso, si bien el docente propuesto para dicha designación tiene el Grado Académico de Maestro en Administración y el Grado Académico de Doctor en Administración, cumpliría los requisitos para ser designado como Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad, sin embargo, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos en el Informe N° 411-2020-URBS-ORH/UNAC del 02 de noviembre de 2020, en la que indica que el mencionado docente cumple 75 años de edad el 31 de enero de 2021, por lo que no procedería la designación del referido cargo al estar dicho docente próximo a cumplir el límite de edad para ejercer la docencia y a su vez ocupar; algún cargo administrativo y académico, en consecuencia correspondería la ENCARGATURA como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS al Dr. JUAN HECTOR MORENO SAN MARTÍN, desde el 15 de octubre del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, sin exceder el ejercicio presupuestal 2020;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 411-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 343-2020-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 02 de noviembre de 2020, al Oficio N° 1435-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 02 de noviembre de 2020; al Informe Legal N° 719-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de noviembre de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0042019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, del docente principal tiempo completo Dr. **JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN**, a partir del 15 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020 sin exceder el ejercicio presupuestal 2020; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Administrativas, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCA, UPG, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, ORRHH,  
cc. UE, SUDUNAC, SINDUNAC, RE, e interesado.